

**RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2019 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA  
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA**

<b>EXP. NÚM.</b>	<b>01/2019</b>
<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA</b>

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- I.- En fecha 15 de abril de 2019, el órgano de contratación acordó aprobar los Pliegos del procedimiento de contratación de referencia, para su tramitación mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación, aprobado por la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.
- II.- Que han concurrido a la licitación las siguientes entidades:
- AURA ENERGÍA, S.L.
  - ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
  - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- III.- Finalizadas las actuaciones establecidas, la mesa de contratación constituida al efecto ha propuesto, en fecha 17 de mayo de 2019, como oferta con mejor precio la presentada por **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.- Resultan de aplicación al presente expediente los apartados 15, 16 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación y el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.
- II.- La competencia para decidir corresponde al órgano de contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.


En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

**RESUELVE**

**Primero.** - Adjudicar el contrato de referencia, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, a la oferta con mejor precio: ENDESA ENERGÍA, S.A.U. Se recoge la motivación técnica de la adjudicación como anexo I.

**Segundo.**- Requerir al adjudicatario para que presente la documentación prevista en el apartado 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

**Tercero.**- Conforme al apartado 18 del Pliego de Condiciones, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurrido el plazo máximo de diez (10) días hábiles previsto para la entrega de la aludida documentación, o el plazo menor en el que el Adjudicatario haya aportado la documentación indicada en el apartado 17.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. A. P.' with a large flourish underneath.

---

Fdo. El Administrador de la Comunidad de  
Propietarios Parque Empresarial Santana

**ANEXO I**  
**CARACTERÍSTICAS DE LA ADJUDICACIÓN**

**1) Puntuación obtenida**

<b><u>EMPRESAS</u></b>	<b><u>Oferta económica</u></b> <b><u>(excluido I.V.A.)</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b> <b><u>(hasta 100 puntos)</u></b>
AURA ENERGÍA, S.L.	423.412,36 €	94,98
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	402.151,49 €	100
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	402.909,75 €	99,81

**2) No existen licitadores excluidos.**

**3) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.**

Habiendo obtenido la máxima puntuación, se selecciona como oferta con el mejor precio la presentada por la empresa **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**